

VISTOS:

Rentas municipales.

la Feria Pinto y sus modificaciones.

Constitucional de Municipalidades

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de
- 2.- El Reglamento N° 003 del 17.07.1992 de funcionamiento de
- 3.- Informe socioeconómico del Sr. Rigoberto Prado Álvarez.
- 4.- Constancia emitida por el administrador de la Feria Pinto.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica

CONSIDERANDO:

Rut: titular del puesto
que tiene residencia en la ciudad de Neuquén, Argentina.

- 1.- Que, se ha constatado que el Sr. Rigoberto Prado Álvarez no lo trabaja hace más de diez años, ya

DECRETO:

Uso Público del Sr. Rigoberto Prado Álvarez, Rut:
N° 30 Banderón N° 1 de Feria Pinto, domiciliado actualmente en calle Tejada Gómez N° 1249, Neuquén Argentina.

- 1.- Cadúquese el permiso de ocupación de Bien Nacional de **Rol Municipal 381-030 y Rol Impuesto 381-770**, puesto

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar y a descargar las deudas del contribuyente antes mencionado.

3.- A los inspectores de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
JCFI/MR/PRR/TAM/cem.-



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes